



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO N° 8764

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 5520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14», Y SE ABROGA EL DECRETO N° 7813/2017.

Asunción, 11 de abril de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda e individualizada en dicha Secretaría de Estado como expedientes SIME N°s. 24.675 y 26.232/2018, en la que se solicita la ampliación del plazo para la certificación de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

La Ley N° 5058/2013 «Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)».

El Decreto N° 5520/2016 «Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se abroga el Decreto N° 1410/14».

El Decreto N° 7813/2017 «Por el cual se modifica el Artículo 5° del Decreto N° 5520, de fecha 27 de junio de 2016, “Por el cual se establecen directrices para las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003, ‘De Contrataciones Públicas’, que realicen las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y se abroga el Decreto N° 1410/2014”»; y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional viene desarrollando y propiciando políticas de modernización del Estado orientadas a la búsqueda de alternativas de gestión más eficientes y adecuadas a los desafíos y necesidades actuales.

Que en el Artículo 238 de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

CEXTER/2018/1970

N° 1789 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO N° 8164

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 5520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14», Y SE ABROGA EL DECRETO N° 7813/2017.

-2-

Que el Artículo 5° del Decreto N° 5520/2016 establece: «Certificación de la UOC. La DNCP, en colaboración con la DGEP, establecerá un conjunto de criterios para la certificación de las UOC de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Estos criterios incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: i) especialización del titular de la Unidad; ii) profesionalización de los funcionarios de la UOC; iii) uso de información para la gestión de las contrataciones; y iv) adopción de un código de ética en contrataciones públicas. La DNCP establecerá un reglamento para la aplicación de la mencionada certificación. Transcurrido los doce (12) meses de la entrada en vigencia del presente decreto, únicamente las UOC certificadas podrán acogerse a las disposiciones de esta reglamentación».

Que el Artículo 1° del Decreto N° 7813/2017 dispone: «Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 5520/2016, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 5°.- Certificación de la UOC. La DNCP, en colaboración con la DGEP, establecerá un conjunto de criterios para la certificación de las UOC de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Estos criterios incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: i) especialización del titular de la Unidad; ii) profesionalización de los funcionarios de la UOC; iii) uso de información para la gestión de las contrataciones; y iv) adopción de un código de ética en contrataciones públicas. La DNCP establecerá un reglamento para la aplicación de la mencionada certificación. A partir del 29 de diciembre de 2017, únicamente las UOC certificadas podrán acogerse a las disposiciones de esta reglamentación”».

CEXTER/2018/1970

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 8164.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 5520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14», Y SE ABROGA EL DECRETO N° 7813/2017.

-3-

Que a la fecha la mayoría de las empresas públicas han avanzado en la sistematización de sus procesos y procedimientos de adquisiciones, así como en la profesionalización de los funcionarios que componen las diferentes Unidades Operativas de Contrataciones, con lo cual se ha logrado mayor eficiencia y efectividad en la gestión de contrataciones, quedando abierta la posibilidad de lograr la certificación a corto plazo.

Que varios motivos han conspirado para la no conclusión del proceso de elaboración del conjunto de criterios para la certificación de las UOC de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y posterior reglamentación para la aplicación de la mencionada certificación, siendo una de las más significativas, las restricciones presupuestarias para la contratación de expertos en adquisiciones públicas encargados de la elaboración de los criterios y requisitos de certificación.

Que actualmente el Ministerio de Hacienda ha dispuesto recursos presupuestarios suficientes para la contratación de expertos que apoyen en la preparación de los estándares que deben cumplir las empresas públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Que resulta pertinente ampliar el plazo para la certificación de las UOC, a fin de poder concluir la elaboración de los criterios aplicables a todas ellas, incluyendo un Plan de Mejoramiento que les permita alcanzar un nivel eficiente en las compras y adquisiciones.

CEXTER/2018/1970

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO N° 8764-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 5520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14», Y SE ABROGA EL DECRETO N° 7813/2017.

-4-

Que la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, se ha expedido conforme al Memorandum SSEE N° 185 de fecha 5 de abril de 2018.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 830 de fecha 9 de abril de 2018.

Que el Comité Normativo, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se ha expedido a través del Memorando de fecha 9 de abril de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Artículo 5° del Decreto N° 5520/2016, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«**Art. 5°.-** Certificación de la UOC. La DNCP, en colaboración con la DGEP, establecerá un conjunto de criterios para la certificación de las UOC de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado. Estos criterios incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: i) especialización del titular de la Unidad; ii) profesionalización de los funcionarios de la UOC; iii) uso de información para la gestión de las contrataciones; y iv) adopción de un código de ética en contrataciones públicas. La DNCP establecerá un reglamento para la aplicación de la mencionada certificación. A partir del 31 de diciembre de 2018, únicamente las UOC certificadas podrán acogerse a las disposiciones de esta reglamentación».

CEXTER/2018/1970

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO N° 8764

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 5520 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016 «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14», Y SE ABROGA EL DECRETO N° 7813/2017.

-5-

Art. 2°.- Abrógase el Decreto N° 7813/2017.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

N°